



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 92	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
	En Córdoba	Fuera de Córdoba
	Pesetas	Pesetas
	5	6
	12'50	15
	21	28
	40	50
NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.		

SABADO 18 DE ABRIL DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO  
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.189

Con fecha de ayer regresé a esta capital haciéndose seguidamente cargo del mando de esta provincia, cesando por tanto el lltmo. Sr. Presidente de esta Audiencia don José Eguilaz Oviejo Castillejo, que interinamente lo desempeñaba.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 18 de Abril de 1942.

—El Gobernador civil, *Rogelio Vignote*.

### Jefatura de Obras Públicas DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.170

Efectuado el oportuno examen y clasificación de las documentaciones presentadas para optar al concurso para cubrir 65 plazas de camineros peones de las carreteras del Estado en esta provincia, anunciado por esta Jefatura, debidamente autorizada por la Dirección General de Caminos, resultan haberse presentado 190 peticiones, de las que 2 corresponden al cupo de Caballeros Mutilados; 73 al de excombatientes; 1 al de excautivos por la Causa Nacional; 2 al de huérfanos y otras personas dependientes económicamente de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos; y 112 a la oposición o concurso libre.

De expresadas documentaciones, hay: 100, completas, que reúnen los requisitos reglamentarios, por lo que los solicitantes quedan definitivamente admitidos al concurso.

Los 90 peticionarios restantes, deben completar sus documentaciones en la forma que se expresa a continuación:

#### CUPO DE MUTILADOS

- 1.—Rafael Carretero Guerrero.—Falta póliza de 3'00 pesetas y justificación de ser mutilado.
- 2.—José Arjona López.—Justificación de ser mutilado.

#### CUPO DE EX-COMBATIENTES

- 1.—Francisco B. Montilla Castillo.—Falta toda la documentación exigida, excepto la instancia.
- 2.—José Caballero García.—Declaración jurada y justificación de ex-combatiente.

ración jurada y justificación de ex-combatiente.

3.—Antonio Gutiérrez Benítez.—Póliza de 3'00 pesetas.

4.—Celestino González Jiménez.—Declaración Jurada.

5.—Alfonso Jurado Pérez.—Póliza de 1'50.

6.—Francisco Morales Jurado.—Póliza de 3'00 pesetas.

7.—Joaquín Alcántara Navarrete.—Justificación de ex combatiente, certificado de Penales y certificación de buena conducta.

8.—Adriano Pinillo Alba.—Declaración jurada.

9.—Juan García Madrid.—Póliza de 1'50.

10.—Simón Camacho Delgado.—Justificación de ex-combatiente y certificado médico.

11.—Andrés Contreras Vázquez.—Certificado de ex-combatiente y partida de nacimiento.

12.—Diego Galindo Carmona.—Declaración jurada.

13.—Francisco Castilla Casado.—Póliza de 3'00 pesetas.

14.—José Díaz Veras.—Pólizas de 3'00 pesetas, (dos).

15.—Juan León Rubio.—Justificación de ex-combatiente.

16.—Domingo Prieto Pérez.—Póliza de 3'00 pesetas, y certificado de Penales.

17.—Eulogio Jiménez López.—Certificado médico.

18.—Manuel Toro Ramírez.—Certificado médico y justificación de ex-combatiente.

19.—Manuel González Fructuoso.—Certificado de Penales.

20.—Francisco Sánchez Martínez.—Certificado de Penales y partida de nacimiento.

21.—Rafael Prieto Urbano.—Certificado médico.

22.—José Povedano Redondo.—Certificado médico.

23.—Vicente González Arroyo.—Póliza de 3'00 pesetas y justificación de ex combatiente.

24.—Juan Rivas Mendoza.—Póliza de 3'00 pesetas, certificado de Penales y partida de nacimiento.

25.—José López Vidacal.—Póliza de 3'00 pesetas, y certificado de Penales.

26.—Lucio Molina Cañizares.—Certificado de Penales.

27.—Juan Manuel Sánchez Ruiz.—Justificación de ex-combatiente.

28.—Manuel Alcalá Bejarano Lama.—Declaración jurada, certificado médico justificación de ex-combatiente y certificado de buena conducta.

29.—Francisco Marín Gálvez.—Certificado de Penales y certificado médico.

30.—Juan Corona Jurado.—Justificación de ex-combatiente y de adhesión.

31.—Antonio Navas Madueño.—Póliza de 3'00 pesetas, y certificado de Penales.

32.—Juan Cárdenas Córdón.—Declaración jurada, certificado médico y certificado de conducta de Alcaldía y de adhesión.

33.—Manuel Cuenca Aguilera.—Certificado de Penales.

34.—José Valera Valero.—Certificado médico, certificado de Penales, declaración jurada y certificación de buena conducta.

35.—Francisco Hinojosa Pérez.—Declaración jurada.

36.—Manuel Salamanca Ramírez.—Falta toda la documentación, excepto instancia y certificación de ex-combatiente.

37.—Fernando Balmisa Toledano.—Certificado de Penales.

38.—Manuel Nieto Ballarta.—Declaración jurada, certificado de la Alcaldía y partida de nacimiento.

39.—Joaquín Rubia Peralta.—Póliza de 3'00 pesetas y justificación de ex combatiente.

40.—Juan Miguel de la Rosa Henares.—Declaración jurada.

41.—Julian Berral Trenas.—Toda la documentación, excepto instancia, Penales y justificación de ex-combatiente.

#### CUPO DE EXCAUTIVOS

1.—Rogelio García Burgos.—Falta justificación de serlo, y certificado de Penales.

#### CUPO DE HUÉRFANOS, ETC.

1.—Pedro López López.—Póliza de 1'50.

2.—Marcelino Rafael Mansilla Ferrer.—Certificado de Penales, certificado médico, declaración jurada, certificado de buena conducta y certificado de adhesión.

#### CUPO DE CONCURSO LIBRE

1.—Luis Gómez Moreno.—Certificado de Penales.

2.—Francisco Herruzo Caballero.—Póliza de 1'50.

3.—Manuel Botello Mendoza.—Declaración jurada y partida de nacimiento.

4.—Francisco Botella Rodríguez.—Declaración jurada y partida de nacimiento.

5.—Emilio Porras Corpas.—Certificado de Penales.

6.—Antonio Agustín Aguilar Montes.—Póliza de 1'50.

7.—Ramón Cáceres González.—Certificado de Penales.

8.—Juan Herruzo Caballero.—Póliza de 1'50.

9.—Antonio Jiménez Molina.—Póliza de 3'00 pesetas.

10.—Andrés Tamajón Puebla.—Póliza de 3'00 pesetas.

11.—Antonio Vázquez Córdoba.—Declaración jurada.

12.—Juan García Avila.—Toda la documentación, a excepción de la instancia y declaración jurada.

13.—Francisco del Rey Murillo.—Certificado de Penales.

14.—Manuel Gálvez Cáceres.—Declaración jurada.

15.—Francisco de la Torre Barbero.—Certificado de Penales.

16.—Juan Vadillo Durán.—Certificado de Penales.

17.—José Muñoz Hurtado.—Declaración jurada y certificado médico.

18.—Mariano Pérez Molina.—Declaración jurada.

19.—Angel Cabello Verdejo.—Declaración jurada y certificado de Penales.

20.—Francisco Alcántara Lucena.—Partida de nacimiento.

21.—Antonio Ramírez López.—Certificado de Penales.

22.—Joaquín Cardoso Cárdenas.—3 pólizas de 3'00 pesetas y certificado de Penales.

23.—Juan Maraver Romero.—Declaración jurada.

24.—Manuel Rodríguez Avilés.—Partida de nacimiento.

25.—Diego Jiménez Estudillo.—Declaración jurada.

26.—Pedro Benítez Balsera.—Declaración jurada.

27.—Valeriano Baena Luque.—Firmar la instancia presentada, y declaración jurada.

28.—José Povedano González.—Certificado médico, certificado de penales, certificación de la Alcaldía y de adhesión.

29.—Antonio Jiménez Aguilera.—Certificado de Penales.

30.—Francisco Cañadilla Zurera.—Partida de nacimiento.

31.—Rafael Rodríguez Naranjo.—Certificado de Penales.

32.—Maximiliano Gómez Romero.—Partida de nacimiento.

33.—José Rodríguez Borrego.—Certificado de Penales.

34.—Francisco de la Torre Expósito.—Certificado de Penales y declaración jurada.

35.—Rafael Pimentel Rodríguez.—Declaración jurada.

36.—Gabriel Arias Dorado.—Partida de nacimiento.

37.—Angel Ruiz Pérez.—Toda la documentación, a excepción de la instancia.

38.—Justo Cuenca Aguilera.—Certificado médico, de buena conducta y de adhesión.

39.—José María Ruiz Montilla.—Certificado de Penales.

40.—José Santos Pineda.—Certificado de Penales y de adhesión.

41.—Francisco González Fructuoso.—Declaración jurada.

42.—Antonio Delgado Rama.—Declaración jurada, certificado de Penales y adhesión.

43.—José Pedrajas Cruzado.—Póliza de 3 pesetas.

44.—Manuel Gardier Gutiérrez.—Póliza de 3 pesetas, y declaración jurada.

Todos los solicitantes comprendidos en la anterior relación, pueden completar sus documentaciones, en la forma expresada en la misma, hasta el día 28 de Abril actual, que se fija para el examen, en la inteligencia de que, de hacerlo así, quedarán admitidos definitivamente; y, de lo contrario, excluidos totalmente de la convocatoria.

El examen dará principio, en el local de esta Jefatura, el día 28 de Abril actual, a las once de la mañana, ante un Tribunal formado por el Ingeniero Jefe que suscribe, el Ingeniero don Santiago García Gallego y el Ayudante de Obras Públicas don Antonio Gómez Aguado.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido, se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

Córdoba a 7 de Abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, Pedro F. de Santaella.

## Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 1.156

## ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso número 4-1942, iniciado por doña Isabel Solera Aldana, de plena jurisdicción contra acuerdo del Ayuntamiento de Montoro de 10 de Diciembre de 1941, por el que denegó a la recurrente el derecho a percibir la pensión alimenticia de 1.500 pesetas anuales, como madre de don Francisco Arrieta Soler, Odontólogo que fué de la Beneficencia municipal; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 11 de Marzo de 1942.—El Secretario del Tribunal, Antonio García Cruz.

## Monte de Piedad del Sr. Medina y Caja de Ahorros de Córdoba

Núm. 1.112

## ANUNCIO

Habiéndose extraviado la Libreta número 2.750 de la Sucursal Segunda de esta Caja de Ahorros, expedida a nombre de doña Rafaela Cruz Carrasco, se hace público por el presente, para que el que se crea con derecho a reclamación, lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá la correspondiente duplicada, anulando la primitiva y quedando esta Caja de Ahorros exenta de toda responsabilidad.

Córdoba diez de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.—El Contador Jefe, Firma ilegible.

## Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla

Núm. 1.158

Por el presente se cita a Juan Nevado Márquez, de estado viudo, campesino y vecino de Hinojosa del Duque, para que en término de cinco días hábiles comparezca ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla, calle Amor de Dios número 18, a fin de notificarle la sentencia dictada en el expediente número 3.525 instruido contra el mismo, bajo apercibimiento que de no comparecer se le tendrá por notificado.

Sevilla a 28 de Marzo de 1942.—El Secretario, Joaquín Horna.

Núm. 1.159

Por el presente se cita a los herederos que pudieran existir de Alfonso Carcejal Galán, que era vecino de Pedro Abad, soltero e insolvente, para que en término de cinco días hábiles comparezcan ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de

Sevilla, calle Amor de Dios número 18, a fin de notificarles la sentencia dictada en el expediente núm. 3.511 instruido contra los mismos, bajo apercibimiento que de no comparecer se les tendrá por notificados.

Sevilla a 28 de Marzo de 1942.—El Secretario, Joaquín Horna.

Núm. 1.160

Por el presente se cita a la Viuda y demás herederos que pudieran existir de Ramón Martol García, casado y vecino de Pozoblanco, para que en término de cinco días hábiles comparezcan ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla, calle Amor de Dios número 18, a fin de notificarles la sentencia dictada en el expediente número 3.434 instruido contra los mismos, bajo apercibimiento que de no comparecer se les tendrá por notificados.

Sevilla a 28 de Marzo de 1942.—El Secretario, Joaquín Horna.

Núm. 1.161

Don Joaquín Horna Campos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido satisfecha la cantidad de 150 pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 6.394 al vecino de Espiel don Francisco Bejarano Abril recobra éste, la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla 6 de Marzo de 1942.—El Secretario, Joaquín Horna.

Núm. 1.162

Por el presente se citan a los herederos del inculcado Juan Parrilla Fuentes, que era de 40 años, soltero, vecino de Pedro Abad, para que en término de cinco días hábiles comparezcan ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla, calle Amor de Dios núm. 18, a fin de notificarles la sentencia dictada en el expediente núm. 4.615 instruido contra los mismos, bajo apercibimiento que de no comparecer se les tendrá por notificados.

Sevilla a 4 de Abril de 1942.—El Secretario, Joaquín Horna.

## Ayuntamientos

## ENCINAS REALES

Núm. 1.148

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que en cumplimiento de lo prevenido en la Orden de 30 de Octubre de 1939 se anuncia a oposición las siguientes plazas: Una plaza de Oficial Primero de la Secretaría de este Ayuntamiento con el haber anual de 3.750 pesetas.

Una plaza de Oficial Segundo de la Secretaría con el haber de 3.100 pesetas, y

Una plaza de Recaudador de Arbitrios y exacciones municipales con el de 2.160 pesetas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los solicitantes presentarán sus instancias en la Secretaría municipal, acompañadas de certificados de buena conducta, de antecedentes

penales, del acta de nacimiento y de adhesión al Glorioso Alzamiento, dentro de los tres meses siguientes a la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª No excederán de 46 años de edad.

3.ª Solo podrán aspirar a las plazas de Oficial primero y Oficial segundo los Oficiales Provisionales y de Complemento que hayan alcanzado por lo menos la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones precisas para obtenerla.

4.ª Sólo podrán optar a la plaza de Recaudador los excombatientes restantes.

5.ª Si no se presentase número suficiente de aspirantes clasificados o no se cubriesen los cupos asignados, se traspasarán las vacantes de unos cupos a otros.

6.ª Dentro de éstos y con el fin de resolver los empates que surjan en las calificaciones definitivas, para adjudicar las tres plazas citadas, se tendrá en cuenta el Orden de preferencia que previene el artículo 5.º de la Ley.

7.ª Los ejercicios se celebrarán el día 11 de Julio del corriente año, comenzando a las once horas, ante el Tribunal que se designe al efecto y con sujeción a las normas que establece la disposición 3.ª de referida Orden.

8.ª Estos ejercicios se ajustarán al programa mínimo para funcionarios provinciales y municipales publicado en la Gaceta de 26 de Enero de 1926, respecto al ejercicio teórico, y el práctico consistirá en escritura al dictado y mecanografía, análisis gramatical, operaciones aritméticas y redacción de documentos oficiales. En los ejercicios para la plaza de Recaudador, se exigirá además conocimiento del Estatuto de Recaudación.

Encinas Reales a 20 de Marzo de 1942.—Antonio Lozano.—Por mandado de S. S.ª, Firma ilegible.

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que en cumplimiento de lo prevenido en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939 (B. O. del Estado de 9 de Noviembre) se anuncia a proveer por concurso, previo examen de aptitud, los destinos que al final se expresan, en la siguiente forma:

1.º Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría municipal dentro del mes siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de la siguiente documentación:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.

b) Nombramiento o certificación que acredite su condición de ex-combatiente, con Medalla de Campaña o reuniendo las condiciones para obtenerla; ex-captivo por la Causa Nacional que haya luchado con las armas por la misma o sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acredite su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio, o ser huérfano o depender directamente en el sentido económico de las víctimas Nacionales de la guerra o de los asesinados por los rojos.

c) Certificado de carencia de antecedentes penales.

d) Voluntariamente pueden presentar también cuantos documentos justifiquen méritos y servicios especiales.

2.º El día 15 de Mayo, a las diez horas, se constituirá el Tribunal que previene el artículo 12 de la Orden referida, para apreciar los méritos de los concursantes y someterles a un examen previo de aptitud relativo a las funciones o trabajos que han de desempeñar mediante el que se acrediten los conocimientos indispensables para el ejercicio de los mismos. Al efecto todos los solicitantes se personarán en estas Casas Consistoriales en el día y hora indicados.

3.º Estos conocimientos elementales versarán sobre las siguientes materias:

Ejercicios de lectura y escritura. Para Guardias.—Idea general de las Ordenanzas municipales.

Para Guardas Rurales.—Idem, ídem y del Reglamento de Guardería.

4.º Si no se presentasen número suficiente de aspirantes clasificados o no se cubriesen los cupos asignados, se traspasarán las vacantes de unos cupos a otros.

5.º Con el fin de resolver los empates que surjan en las calificaciones definitivas, se tendrá en cuenta el orden de preferencia que previene el artículo 5.º de la Ley de 25 de Agosto último en cuanto a las vacantes que se provean por concurso restringido y por lo que se refiere a las demás plazas que se mencionan el orden de preferencia consistirá en una mayor colaboración y servicios que se relacionen con el Glorioso Alzamiento y en trabajos prestados en cargos dependientes de este Municipio. A la vez que prueben tales extremos acreditarán sus antecedentes político-sociales.

6.º Los nombrados se posesionarán en el término de treinta días a partir de la fecha en que se les notifique su designación, entendiéndose que renuncian al cargo los que no lo hicieren dentro de dicho plazo. Número de plazas.—Destino.—Sueldo anual.—Cupo.

1, Encargado del Cementerio, 700 pesetas, Ex-combatientes.

1, Guardia municipal, 2.700, Ex-combatientes.

1, Guarda Rural, 2.700, Ex-combatientes.

2, Guardas Rurales, 2.700, Huérfanos de víctimas de la guerra.

3, Guardas Rurales, 2.700, Concurso no restringido.

4, Guardas Rurales, 2.700, ídem.

Encinas Reales a 20 de Marzo de 1942.—Antonio Lozano.—Por mandado de S. S.ª, Firma ilegible.

## BAENA

Núm. 1.151

El Alcalde de la ciudad de Baena hace saber:

Que confeccionada la matrícula unificada del arbitrio sobre alcantarillado, derecho o tasa sobre ocupación de la vía pública con rejas, salidas o de piso, edificios que carezcan de canalones y aquellos que teniendo no desagüen directamente al alcantarillado, queda expuesta al público por un plazo de ocho días hábiles contados a partir desde la publicación del presente el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Negociado de Ayuntamiento, durante las horas de oficina para que en dicho término puedan ser examinados por quien lo desee formular las reclamaciones a que ya lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 13 de Abril de 1942.—Luque.

## HORNACHUELOS

Núm. 2.837

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento durante el mes de Abril de 1941, que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto sobre el particular por la vigente legislación.

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del Primer Teniente de Alcalde don Juan Cañero Toro.

Leída y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Fueron aprobadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1940.

Quedó enterada la Corporación de Oficio de don Arcadio García Campos aceptando el cargo de Ajente Ejecutivo para el cobro por la vía de apremio de las cuotas del repartimiento general de utilidades de los ejercicios de 1939 y 1940.

Se aprobaron los libramientos de salida de fondos municipales correspondientes al pasado mes de Marzo.

Se aprobaron tres cuentas y una nota de ingresos habidos durante el pasado mes de Marzo, por los conceptos de carnes frescas y saladas, bebidas espirituosas y alcohólicas, derechos telegramas cursados en la Oficina Telegráfica y derechos inhumación de cadáveres en el Cementerio.

Se aprobaron seis cuentas, una factura y un recibo de obras y servicios municipales debidamente justificados.

Se aprobó viaje dado a Córdoba los días 30 y 31 de Marzo y uno del actual por el Secretario de la Corporación don José del Pino, para resolver diferentes asuntos municipales.

Se acordó que antes de entregar el material pendiente de cobro de los repartimientos de utilidades de 1939 y 1940, se conceda a los morosos un plazo improrrogable para que efectúen los pagos sin apremio.

Se acordó incluir en la lista de la Beneficencia con derecho al servicio Médico Farmacéutico gratuito a la vecina Belén López Muñoz.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del día 10, celebrada en segunda convocatoria el día 12

Presidencia del Primer Teniente de Alcalde don Juan Cañero Toro.

Leída y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el pliego de condiciones que ha de servir de base para el aprovechamiento del corcho de los alcornoques enclavados dentro del terreno que comprende el abrevadero de la Fuente del Valle propio del Ayuntamiento, haciéndose público por término de cuatro días, y si pasados los cuales no se presenta reclamación, se autoriza al señor Alcalde para anunciar la oportuna subasta pública.

Visa moción del señor Alcalde referente a la corta de varios eucaliptos plantados en el sitio Granadillos y causan daño en la huerta de Granadillos se acordó se ordene se corten los 16 o 18 ya que en nada se perjudica el saneamiento

de referido lugar y que sean cortados por el arrendatario de dicha huerta. Se aprobaron dos facturas de obras y servicios municipales debidamente justificados.

Se aprobaron dos socorros uno de 15'50 pesetas y otro de 9'50 pesetas dados a Pastora Aguilar González y Concepción Jiménez Bermudo para ingresar en el Hospital.

Se aprobó viaje dado a Córdoba los días seis y siete del actual por el Oficial de Secretaría don Rafael González Vaquero para entregar en la Junta de Clasificación documentos relacionados con la incorporación de mozos de los reemplazos de 1936 a 1941.

Visto oficio del Hermano Mayor de la Sacramental del Santísimo de esta villa, se acordó concederle un donativo de 100 pesetas para atender a los cultos de Semana Santa y a sustituir las Imágenes que fueron destruidas por los marxistas.

Se acordó que las sesiones ordinarias que semanalmente se celebran tengan lugar todos los jueves a las once horas.

Se incluyó en la lista de Beneficencia con derecho al servicio Médico Farmacéutico gratuito al vecino Mariano Vázquez Revidiego.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del Primer Teniente de Alcalde don Juan Cañero Toro.

Leída y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobaron provisionalmente la cuenta correspondiente al primer trimestre del presente año que presenta el Gestor Depositario don Manuel Cabanillas Paz.

Se aprobó cuenta presentada por el Servicio Administrativo Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. Sección Representación de Ayuntamientos respectiva al primer trimestre del corriente año la cual arroja un saldo a favor del Ayuntamiento de 166'15 pesetas.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que adquiera libros para repartirlos el próximo día 23, día de la Fiesta del Libro entre los alumnos de las Escuelas Nacionales de esta villa y su término.

Visto oficio del Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento don Rafael Meléndez Zamora, solicitando se le amplie hasta el día 15 de Mayo el permiso que tenía concedido, se acordó concedérselo.

Se aprobaron ocho recibos y cuatro facturas de obras y servicios municipales debidamente justificados.

Se aprobó viaje dado a Córdoba los días 7, 8 y 9 del actual por el Oficial de Secretaría don Rafael Fernández Alonso para entregar en las Oficinas de Estadística documentos del Censo de Población.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del día 24

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Juan Cañero Toro.

Leída y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se acordó celebrar segunda subasta para el nombramiento de Recauda-

dor municipal para el cobro del repartimiento general de utilidades del corriente año en razón a haber resultado desierta la primera verificada.

Se aprobó el estado de distribución e inversión de fondos para el próximo mes de Mayo importante 30.000 pesetas.

Se aprobó una minuta, tres cuentas y dos recibos de obras y servicios municipales debidamente justificados.

Se aprobó viaje dado a Córdoba los días 21, 22 y 23 del actual por el Oficial de Secretaría don Rafael González Vaquero, para asistir como comisionado al juicio de revisiones de los mozos de los Reemplazos de 1936 a 1941.

Se acordó pase a la lista de aspirantes de socorros de lactancia la vecina Valle Gómez García.

Se acordó incluir en la Lista de Beneficencia con derecho al servicio Médico Farmacéutico gratuito al vecino Manuel Ballesteros Arjona.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

## PÓSITO

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Juan Cañete Toro.

Leída y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

En virtud a haber abonado don Aurelio López Camacho lo que adeudaba al establecimiento Pósito de esta villa del préstamo hipotecario de 4.000 pesetas que le hizo el mismo el primero de Abril de 1931, se autorizó al señor Alcalde para que otorgue la oportuna escritura de cancelación.

Se concedió un préstamo de 1.000 pesetas a don Luis Vaquero Bujalance con la fianza de su madre doña Carmen Bujalance Casado.

Se concedió un préstamo de 500 pesetas a don Antonio Urbano Zamora con la fianza personal de don Rafael González Salcedo.

Se concedió moratoria para pagar por un año más para pagar lo que debe al Pósito don Francisco Tamayo Bárcenas.

Se designó al maestro albañil don Eduardo Castro Vera y al vecino don Baldomero Hurraco Sancho para que valoren las fincas urbanas y rústicas que ofrezcan en prenda para préstamos hipotecarios en el próximo mes de Mayo, siendo acordado día y hora en que se celebrará la próxima sesión haciéndose también constar el número de Gestores de que se compone la Corporación.

Hornachuelos 23 de Julio de 1941. —El Secretario del Ayuntamiento, José del Pino Navarro.

Don José del Pino Navarro, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión municipal Gestora en sesión del día de hoy, acordándose que un ejemplar de los mismos se remita al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Y para que conste libro el presente que visa el señor Alcalde en Hornachuelos a 26 de Julio de 1941. —José del Pino Navarro.—V.º B.º El Alcalde, Rafael Meléndez.

## BAENA

Núm. 2.933

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en las sesiones celebradas durante el mes de Junio que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento a la legislación municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 7  
supletoria del 5

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Calero Ruiz y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la distribución de fondos para cumplir las obligaciones del mes de Junio, importante 101.775'64 pesetas.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el mes de Abril último.

Habilitar crédito suficiente para las atenciones del Tribunal Tutelar de Menores, dentro del vigente presupuesto.

Incluir entre las beneficiarias de socorros de lactancia de la Institución municipal «Gota de Leche» a Isabel Flores Vida y Concepción Amo Luque.

Aprobar la cuenta de lo recaudado en el Mercado de Abastos durante el mes de Mayo, ascendente a 3.372'90 pesetas.

Incluir en el padrón vecinal a doña Juana Argudo Valle y a don Antonio Isidro López Jabalquinto, en unión de sus respectivas familias.

Aprobar la cuenta rendida por el Administrador de Arbitrios de lo recaudado en el mes de Mayo, importante 18.629'10 pesetas.

Aprobar diez y siete cuentas de gastos.

Aprobar una moción de la Alcaldía sobre petición a la Excelentísima Diputación Provincial el aumento de un 13 por 100 sobre el 17 ya concedido, en los precios unitarios de las obras de construcción del camino vecinal de Castro del Río a Doña Mencía.

Sesión ordinaria del día 14  
supletoria del 12

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Calero Ruiz, y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Comunicar al Caballero Mutilado don Sandalio Pérez Cuenca que para serle concedido el cargo de Guardia municipal que solicita ha de ser propuesto por la Comisión Inspectora provincial del Ramo.

Interesar de la Excma. Diputación Provincial el abono al Oficial encargado del Negociado de Cédulas Personales del premio que la misma concede por la confección del padrón y gestiones encaminadas a la fiscalización del ingreso correspondiente al año 1940.

Incluir entre las beneficiarias de socorros de lactancia de la Institución municipal de Gota de Leche a Isabel Segura Calzado y Concepción Pérez Cruz.

Aprobar la cuenta de los medicamentos suministrados a la beneficencia durante el mes de Febrero pasado, importante 6.533'65 pesetas.

Autorizar a don Andrés Rabadán

Pérez, don Rafael Pulido Hornero, don José Alcalá Santaella, doña Concepción Henares Jurado, doña Ascensión Santaella Ariza, don José Casado Lozano, don José Luque Garvín, don Francisco Espinosa Rivas, don Pedro Luque Alcalá, don Pedro Reyes Ortiz, don Francisco Soriano Lara, doña Josefa Calzado, don Rafael Azuaga López, don Antonio Jabalquinto, don Francisco Luque Mellado, don Francisco Cruz Expósito, doña Dulcenombre Soriano, don Antero Lara Cañadilla y don José Baena Damián, para realizar obras en sus respectivos inmuebles.

Aprobar la cuenta de lo recaudado por consumo de agua y alquiler de contadores en los meses de Enero y Febrero este año, importante, 14.705 pesetas.

Anular la cuota número 2.838 de 92'40 pesetas del repartimiento de utilidades de 1940, por duplicidad.

Aprobar el contrato de compra de una verja con destino al Parque, adquirida a doña Esperanza Uriarte Beredas por el precio de cinco mil trescientas ochenta y una pesetas con setenta y cinco céntimos.

Aprobar doce cuentas de gastos.

Habilitar crédito en la cantidad de 1.066'56 pesetas a que asciende el aumento que han de percibir los médicos de Asistencia Pública durante el actual ejercicio más 4.000 pesetas por el 15 por 100 de los haberes para el pago de quinquenios.

Sesión ordinaria del día 21 supletoria del 19

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Calero Ruiz y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Ratificar el contrato de arrendamiento celebrado por la Alcaldía con doña Julia Henares Bujalance de un local para la Administración de arbitrios.

Desestimar una instancia de don Francisco Rabadán Tramullas solicitando ser nombrado vigilante del Depósito municipal.

Conceder a don Antonio Garófano Avila el mismo sitio que en años anteriores para instalar un aparato volador en las fiestas del Jubileo.

Ratificar un decreto de la Alcaldía disponiendo que las obras a ejecutar con motivo de ciertos derrumbamientos ocurridos en el Cementerio municipal se realicen, dada su urgencia, por Administración.

Excluir de los padrones municipales una de las casas que figuran a nombre de don Juan Luque Campos, por ser solo dos las que posee en lugar de tres.

Autorizar a doña Josefa Jiménez Contreras, don Francisco Cruz Expósito y don Francisco Molina Henares para hacer la acometida a la red de distribución de aguas de Marbella en sus respectivos domicilios.

Autorizar a don Eduardo Ariza Rosales para realizar obras en su casa número 1 de la calle Amador de los Ríos.

Señalar las calles Silos y Alcaudete para establecer un Mercado comarcal de ganados mensualmente.

Aprobar la cuenta de lo recaudado por derechos de sepultura y bovedillas en el Cementerio de Nuestra Señora del Buen Suceso desde el 2 de Abril al 31 de Diciembre de 1940.

Aprobar la cuenta de lo recaudado por el mismo concepto desde el 2 de Enero al 30 de Abril de este año.

Conceder una gratificación de 150 pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos a don Manuel Ariza Ordóñez, por sus trabajos prestados en el repartimiento de utilidades del actual año.

Anular la cuota núm. 2.924, de 7'15 pesetas, del repartimiento de utilidades de 1940, por duplicidad.

Pasar nuevamente a la Agencia Ejecutiva de la Recaudación municipal dos expedientes instruidos contra don Lorenzo Morenas Arrabal y don José Pulido Hornero por débitos al Municipio para continuar la investigación sobre los bienes de los mismos.

Desestimar una instancia de don Antonio Rosales Rabadán, solicitando se le compense en la cuota que ha de satisfacer por el arbitrio de inquilinato del actual año la diferencia que pueda haber entre la que abonó correspondiente al ejercicio de 1932 por haber estimado el Tribunal Económico-Administrativo provincial la reclamación que interpuso contra la misma.

Pasar nuevamente a la Agencia Ejecutiva de la Recaudación municipal cinco expedientes de apremio instruidos contra doña Carmen Ramírez Salmoral doña Consuelo Valverde López, doña Encarnación García López, don Antonio Cobo y doña María Cabrera Muñoz, por débitos al Municipio, para continuar la investigación sobre los bienes de los mismos.

Aprobar la matrícula formada para la exacción del derecho o tasa por ocupación de la vía pública con redes y elementos de electricidad del actual ejercicio, determinando se ponga al cobro.

Fué ratificada la rescisión del arrendamiento del local que ocupa la Administración de Arbitrios con doña Ascensión Santaella Ariza.

Aprobar nueve cuentas de gastos.

Quedar enterada la Comisión de una comunicación de la Excelentísima Diputación Provincial participando haber aprobado un presupuesto de reparación de explanación y firme de la carretera de Baena a su Estación.

Aprobar el cuadro de intereses y amortización de la deuda con el Banco de Crédito Local de España con arreglo al nuevo convenio celebrado con esa entidad, determinando se dé cuenta al Ayuntamiento pleno.

Autorizar a don José María López para efectuar obras en su casa número 14 de la calle Ruiz Frías.

Declarar soldado útil para todo servicio al mozo del reemplazo de 1942 Fernando Bastante Rico.

Insistir acerca de la Inspección General de la Guardia civil sobre la conveniencia de restablecer en esta población las fuerzas de caballería del Benemérito Instituto.

Sesión ordinaria del día 28 supletoria del 26

Bajo la presidencia del señor primer Teniente de Alcalde don Pedro Luque Garrido, y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar una moción de Intervención proponiendo que el impuesto que grava el consumo de gas y electricidad para el alumbrado sea recaudado en la Caja municipal.

Aprobar en principio otra moción de Intervención proponiendo la incoación de un expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del vigente presupuesto para atender a las finalidades que en la misma se expresan.

Aprobar también la matrícula del arbitrio con fin no fiscal sobre edificios que carezcan de agua a presión, para el actual ejercicio, determinando se exponga al público.

Autorizar a don José de los Ríos Urbano para hacer obras en su casa de la calle Albaicín.

Quedar enterada la Comisión de una comunicación de la Excma. Diputación Provincial participando haber sido aprobada la certificación número 7 de las obras de construcción del camino vecinal del kilómetro 42 al 43 de la carretera de Jaén a Córdoba a Doña Mencía.

Aprobar veintiuna cuentas de gastos.

Baena 22 de Julio de 1941.—El Secretario, Luis Córdoba.

\*\*\*

Don Luis Córdoba García, Abogado y Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto fué aprobado por la Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el veintiséis del actual.

Y para que conste lo consigno así en Baena a 31 de Julio de 1941.—Luis Córdoba.—V.º B.º: El Alcalde, José de los Ríos.

## JUZGADOS

LUCENA

Núm. 1.057

Don Pedro Mora Romero, Juez municipal Letrado e interino de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de dominio a instancia de doña Isabel de la Torre Muñoz, para inscribir a su nombre en el Registro del partido, la siguiente:

Casa sita en la calle Alamos de esta ciudad, marcada con el número ochenta y seis moderno; linda por la derecha entrando, con casa que fué de Antonio Torres Valcárcel, hoy de doña Araceli Bolaño Villarreal; por la izquierda, con otra casa que fué de doña Araceli Ruiz Canela, hoy propiedad de José Ramírez Nieto; y por la espalda, con el Callejón de San Roque. Tiene de superficie cuatrocientos dos metros y cuarenta y cinco decímetros.

Fué adquirida por la solicitante, de su padre don Bernardo de la Torre y Pajuelo, el día uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho; habiéndose acordado por providencia de esta fecha publicar el presente llamando al titular de dicha casa según el Registro de la Propiedad, don Fernando de la Torre Delgado, y a doña María Micaela Navas López, a cuyo nombre aparece inscrito un censo que pesa sobre dicho inmueble de ciento noventa y dos pesetas cincuenta céntimos, y a las demás, personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida, para que en el término de ciento ochenta días comparezcan en autos, haciendo las reclamaciones que crean oportunas; apercibiéndoles que de no hacerlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Se hace constar que esta es la tercera inserción.

Dado en Lucena a veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—Pedro Mora Romero.—El Secretario P. H., R. Jiménez.

CORDOBA

Núm. 1.172

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado tramitase expediente instado por don José Gómez Gavilán, para que se inscriba a su favor en este Registro de la propiedad, el dominio de la casa número cuatro de la calle Encarnación Agustina de esta ciudad, que linda por su derecha entrando con el número dos de don Gregorio García, por la izquierda con la número seis de don Benigno Iniguez González, hoy sus herederos, y por la espalda con la citada número dos de don Gregorio García, conteniendo una superficie de sesenta y seis metros cuadrados; casa que dice adquirió por compra a don Rafael Alfaro Morales, por documento privado de siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

En su consecuencia, convócase por el presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de ciento ochenta días comparezcan en este Juzgado, si quisieren alegar su derecho; apercibidos en caso contrario de pararles el perjuicio procedente.

Se advierte que esta es la primera inserción.

Dado en Córdoba a catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.—Ventura Arias Vivancos.—El Secretario, Antonio Martín.

Núm. 1.175

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de doña Carmen de la Cerda Rodríguez, mayor de edad, viuda, y de esta vecindad, en pretensión de que se inscriba en este Registro de la Propiedad y a su favor, el dominio de una sexta parte de la casa número cuatro antiguo treinta y ocho moderno, de la Plaza de la Constitución, hoy Corredera de esta capital, con una superficie de sesenta y cuatro varas, equivalentes a cuarenta y cuatro metros setenta y dos centímetros cuadrado, que linda por la derecha saliendo con la casa número treinta y seis moderno de don Francisco Estévez, por su izquierda con la número cuarenta de don Miguel Pérez y por la espalda con la calle de los Angeles, hoy Pedro Muñoz, a la que tiene postigo; cuya sexta parte de casa dice la adquirió por compra a su hermana doña Rafaela no llegándose a otorgar escritura de compra-venta por la inesperada muerte de esta.

En su consecuencia, se convoca por este edicto a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de ciento ochenta días comparezcan en este Juzgado, si quisieren alegar su derecho; apercibidos en caso contrario de pararles el perjuicio que proceda.

Dado en Córdoba a catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.—Ventura Arias Vivancos.—El Secretario, Antonio Martín.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA